

Resolución Administrativa

Lima, 04 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe Técnico N° 016-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 03 de abril de 2024, de la Jefa de la Oficina de Logística, el Informe N° 063-2024-OEA-OSG-HEP de fecha 20 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Memo N° 359-2024-CCP-OEPE-HEP/MINSA de fecha 01 de abril de 2024, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2024-OEA-HEP/MINSA de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, con Informe N° 063-2024-OEA-OSG-HEP de fecha 20 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite el Informe Técnico N° 004-2024-UB-OSG-OEA-

HEP/MINSA de fecha 20 de febrero de 2024, de la Unidad de Bioingeniería mediante el cual se realiza el reiterativo de requerimiento de MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, por el periodo de 24 meses;

Que, mediante Memo N° 359-2024-CCP-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 01 de abril de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite la aprobación del Certificado CCP SIGA N° 399 y CCP SIAF N° 384, certificando la existencia de crédito presupuestario, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios 1-00, Específica de Gasto 2.3.2.4.7.1 en la Meta 010; 030; 040; por el importe de S/ 178,911.60 (Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Once con 60/100 Soles) y Previsión de Crédito Presupuestario N° 012 por el monto de S/ 536,734.80 (Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 80/100 Soles), ascendiendo a un monto total de S/ 715,646.40 (Setecientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 40/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 03 de abril de 2024, la jefa de la Oficina de Logística solicita y sustenta la necesidad de aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, consignado con número de referencia PAC: 19, cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas se encuentra delegada en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 16 de enero de 2024;

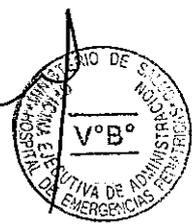
Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, **INCLUYENDO** la siguiente contratación:

Nro. Referencia al PAC	Descripción/Objeto	Tipo procedimiento de Selección	Items	Mes Programado	Fuente de financiamiento	Valor Estimado
19	CONTRACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES POR EL PERIODO APROXIMADO DE 24 MESES	CONTRACION DIRECTA	1	ABRIL	RO	S/ 715,646.40



Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Lic. Fernando Javier Menéndez Palma
Director Ejecutivo de Administración

FJMP/kvr.

Distribución:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo